



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 20-1-1956

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1962

Viernes 23 de noviembre

Número 267

DIPUTACION PROVINCIAL

Negociado de Subastas

ANUNCIOS

Aprobados por acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha tres de noviembre del corriente año, los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso que, para la adquisición de placas con destino a la cobranza del arbitrio sobre rodaje y arrastre correspondiente al año próximo, convocará la Diputación, se exponen al público a efectos de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interese, en el Negociado de Subastas de la Corporación, admitiéndose reclamaciones durante dicho periodo de tiempo en la Secretaría de la misma.

Burgos, 22 de noviembre de 1962.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Habiéndose extraviado resguardo de la fianza efectuada en la Caja de Fondos Provinciales de esta Excma. Diputación, por don Santiago Herraiz Loranca, vecino de Madrid, por la

cantidad de 11.991 pesetas, como garantía definitiva de la adjudicación de las obras para la decoración del Salón de Actos del Palacio Provincial.

Se pone en conocimiento del público, que en el plazo de quince días hábiles a partir del presente anuncio, si alguna persona tuviere en su poder dicho documento o tenga conocimiento de él, lo manifieste en el Negociado de Subastas de esta Corporación provincial.

Burgos, 22 de noviembre de 1962.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Castrillo Matajudíos, que durante quince días se hallan expuestas, en el referido Ayuntamiento, las relaciones de características del nuevo catastro resultante de la concentración parcelaria de dicho término municipal.

Burgos, 20 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Jefe provincial, P. A., Juan Antonio Morales.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Burgos

Anuncio de extraviado

Habiéndose extraviado los resguardos negociables A4-AC-1, ejemplares del vendedor, serie An. número 435.663, por 15.000 kilos de trigo, a 507 pesetas quintal métrico e importe total de 76.050 pesetas y número 435.664, por 15.928 kilos de trigo, a 507 pesetas quintal métrico e importe total de 80.754'96 pesetas, expedidos por el Jefe de Almacén de Belorado, con fecha 19 de octubre último, se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se hagan efectivos resguardos, si no es a su legítimo dueño, quedando los mismos sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la Provincia, sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto.

Burgos, 19 de septiembre de 1962.—El Jefe provincial, Eugenio Peña Cremer.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**R o a***Cédula de citación*

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción de Roa y su partido, en el sumario núm. 45/62, sobre lesiones, se cita a Eugenio Jiménez, de 28 años, soltero, quincallero, hijo de Pascual y Josefa, natural de San Vicente de Toranzo, y a Concepción Hernández Hernández, de 18 años, soltera, hija de Angel y de Emilia, natural de Tardajos, ambos sin domicilio fijo, en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con ojeito de recibirles declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones y ser reconocidos de sus lesiones.

Y para que sirva de citación a los indicados, expido la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en Roa a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES**Comisaría de Aguas del Ebro**

Visto el expediente instado por el Sr. Presidente de la Junta Administrativa de Valhermosa, del Ayuntamiento de Valle de Valdivielso (Burgos), sobre aprovechamiento del manantial o fuente "La Pililla", con destino al abastecimiento de la localidad.

Resultando: Que en instancia de 10 de octubre de 1960 compareció ante esta Comisaría de Aguas, don Plácido Rodríguez Fernández, como Presidente de la Junta Administrativa de Valhermosa, perteneciente al Ayuntamiento citado, solicitando la

inscripción del aprovechamiento de las aguas públicas del manantial "La Pililla", que viene disfrutando la indicada localidad, así como la ampliación del canal del mismo.

Resultando: Que abierto el oportuno período de información pública, mediante la incoación de edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, correspondiente al día 2 de febrero de 1961 y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos, comparecieron formulando oposición, doña Isabel Fernández Alonso y don Felipe Sáinz Ruiz, ambos vecinos de Valhermosa, en razón al perjuicio que la petición que nos ocupa pueda suponer para los aprovechamientos que dicen disfrutan con destino al riego de sus fincas; a dichas oposiciones se contesta por la Junta Administrativa peticionaria, aduciendo las alegaciones que estiman pertinentes en apoyo de su pretensión, a cuyo escrito adjuntan copias de escrituras de poder y testimonio de la sentencia dictada por el Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción de Villarcayo, en pleito civil, instado por doña Isabel Fernández Alonso, ejercitando acción reivindicatoria sobre aprovechamiento de aguas contra la Junta Administrativa de Valhermosa.

Resultando: Que se emitió informe por el Ingeniero encargado, previo reconocimiento del terreno, efectuado en 28 de julio de 1961, en sentido favorable a la pretensión deducida por la Entidad peticionaria.

Resultando: Que al informarse el expediente por la Abogacía del Estado, se estimó insuficiente por dicho órgano asesor, para justificar el mencionado aprovechamiento por parte de la localidad de Valhermosa, la certificación aportada por parte de dicha localidad, de sentencia dictada en el juicio seguido ante el

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción de Villarcayo, ya citado.

Resultando: Que en el informe del Ingeniero encargado, se estima debía considerarse el expediente como de concesión de nuevo aprovechamiento, otorgando, desde luego, el caudal correspondiente y que a tal efecto, y tras nueva propuesta de la Abogacía del Estado, se abrió nuevo período de información pública en relación con dichos particulares, sin que se presentaran ulteriores reclamaciones, publicándose el oportuno edicto en el "Boletín Oficial" de Burgos, correspondiente al día 20 de febrero de 1962 y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos.

Resultando: Que a la vista de todas las actuaciones practicadas se volvió a informar el expediente por el Ingeniero encargado en 12 de abril de 1962, reiterando su propuesta de concesión de un caudal de 0,16 litros de agua por segundo, en favor de Valhermosa, con arreglo a las condiciones que expresa y debiendo realizarse las obras según el proyecto presentado por la Junta Administrativa del referido pueblo, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Eladio Martínez Mata, en Burgos, a 20 de agosto de 1960.

Resultando: Que en 7 de agosto de 1962, se formuló propuesta por la Abogacía del Estado, considerando que procede otorgarse el aprovechamiento, figurando, asimismo, unido al expediente, informe de la Jefatura provincial de Sanidad de Burgos, que califica de potables las aguas procedentes de la fuente "La Pililla", procediéndose, como consecuencia de todo lo expuesto, a verificar el ofrecimiento de condiciones por esta Comisaría a la Junta Administrativa de Valhermosa, con arreglo a las cuales se puede acceder a

su petición, que son aceptadas íntegramente.

Vistos: Los artículos 147, 150, 160 y concordantes de la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, R. D.-Ley de 7 de enero de 1927, O. M. de 30 de noviembre de 1932, Decreto de 29 de noviembre de 1947, Decreto de 8 de octubre de 1959 y Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado reglamentariamente, habiéndose observado las formalidades legales y que son favorables a la concesión los informes emitidos por el Ingeniero encargado y por el Abogado del Estado-Asesor Jurídico, así como por la Jefatura provincial de Sanidad de Burgos.

Considerando: Que fundándose las reclamaciones presentadas en el derecho al aprovechamiento de las aguas para fines de riego, es visto que no pueden dar lugar a que se deniegue la concesión, dado la preferencia que el abastecimiento de poblaciones tiene sobre todos los demás aprovechamientos con arreglo al artículo 160 de la Ley de Aguas, sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan respecto a los titulares de derechos debidamente justificados.

Considerando: Que con arreglo a las disposiciones citadas en los "vistos" de la presente resolución y que hacen referencia a la competencia para resolver por parte de esta Comisaría de Aguas, corresponde a la misma la decisión, en vía administrativa, del presente expediente, agotando la misma en razón a la cuantía del caudal que se concede.

Esta Comisaría de Aguas, de conformidad con los informes emitidos, con esta fecha, acuerda:

a) Aprobar el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Valhermosa, sus-

crito en Burgos a 20 de agosto de 1962, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Eladio Martínez Mata, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 110.783,59 pesetas.

b) Otorgar a la Junta Administrativa de Valhermosa la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se otorga a la Junta Administrativa de Valhermosa, perteneciente al Ayuntamiento de Valle de Valdivielso (Burgos), la concesión de un caudal de 0,16 litros/segundo, de aguas del manantial "La Pililla", en término municipal de Valle de Valdivielso, con destino al abastecimiento de la población.

2.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Burgos a 20 de agosto de 1960, por el Ingeniero de Caminos, don Eladio Martínez Mata, con las modificaciones que tendiendo a su mejoramiento pueda autorizar la Comisaría de Aguas del Ebro, sin alteración de sus características esenciales.

3.^a Las obras empezarán en el plazo de un mes a partir de la fecha de otorgamiento y terminarán en el de un año a partir de la misma fecha.

4.^a Esta concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y lleva aneja la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios y la declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso de acueducto para los terrenos afectados.

5.^a En el caso de que en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de otorgamiento de la presente concesión, los reclamantes justificasen su derecho al uso del agua por prescripción, la Junta Administrativa de Valhermosa deberá indemnizar a doña

Isabel Fernández Alonso, don Felipe Sáinz Ruiz y doña Fabriciana Armiño Sáinz, la cantidad que en su día se fije por tasación pericial.

6.^a Durante la ejecución de las obras no se interceptarán cauces ni vías públicas con materiales o medios de construcción, siendo responsable la entidad concesionaria de los perjuicios de todo género que puedan producirse a particulares o a interés público.

7.^a Las obras se llevarán a cabo bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro. Una vez terminadas serán reconocidas por el Ilmo. Sr. Comisario Jefe o facultativo en quien delegue, levantándose acta expresiva del resultado del reconocimiento, sin cuya aprobación no podrá comenzar la expropiación del aprovechamiento.

8.^a Todos los gastos que origine el cumplimiento de las condiciones de esta concesión serán de cuenta de la Entidad concesionaria, que los abonará con arreglo a la instrucción y disposiciones complementarias vigentes en el momento en que aquéllos tengan lugar.

9.^a Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a protección de la Industria Nacional y demás de carácter social, administrativo y fiscal que puedan afectarla.

10. La Administración se reserva el derecho a tomar de la presente concesión los volúmenes necesarios para la ejecución de las obras públicas sin otra obligación que la de no causar perjuicios en las instalaciones.

11. Caducará la presente concesión por incumplimiento de cualquiera de las preinsertas condiciones, siguiéndose en este caso la tramitación señalada en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1962.—El Comisario Jefe, Juan Reguart.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión plenaria celebrada el día 19 de octubre del año en curso, acordó contratar, mediante subasta pública, el arriendo administrativo, por dos años, de la casa-taberna de Gamonal, con sus enseres y dependencias, como vivienda y bodega, y anexo para el despacho de carnes, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, donde puede ser examinado durante las horas de oficina de los días hábiles.

El acto de la subasta tendrá lugar a los veintinueve días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y del Sr. Secretario General de la Corporación, que dará fe y autorizará el acta, celebrándose dicho acto a la hora de las doce, en el Salón de Jueces de la Casa Consistorial.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles, durante las horas de oficina, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Los licitadores deberán constituir en la Depositaria municipal de Fondos, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico o en cualquiera de los valores o signos que se determinan en el vigente Re-

glamento de Contratación Municipal, un depósito provisional por la cantidad de ochocientas pesetas, equivalente al dos por ciento del tipo de licitación, fijado en la cantidad de cuarenta mil pesetas por cada año.

En esta subasta, sólo se comprende la ocupación del establecimiento, y la adjudicación del servicio de carácter administrativo, no incluyéndose los arbitrios municipales por los artículos de consumo, comprendidos en las Ordenanzas de Exacciones, los cuales serán administrados directamente por el Ayuntamiento, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Los licitadores acompañarán a la proposición el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal, en sobre cerrado y lacrado en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de arriendo de un local de casa-taberna de Gamonal", de la casa-taberna de Gamonal".

La subasta se celebrará con sujeción a lo establecido en el artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, siendo adjudicado el remate al mejor postor, a tenor de lo dispuesto en el art. 14 de dicho Reglamento.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a constituir la fianza definitiva, equivalente

al seis por ciento del tipo de adjudicación.

El pago de la cantidad ofrecida, se hará por trimestres anticipados.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las condiciones que rigen para esta subasta, así como a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratación municipal, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de formalización de contrato, derechos reales y cualquier otra contribución o impuesto, y en general cuantos origine esta subasta o de ella se deriven, sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de Burgos.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del Estado de la clase sexta (6 pesetas), e irán reintegradas con un arbitrio municipal del mismo importe y póliza de la Mutualidad, ajustándose al siguiente modelo:

Don vecino de con domicilio en calle de número piso enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número correspondiente al día de 1962, así como de las condiciones fijadas para tomar parte en la subasta, para la adjudicación del arriendo administrativo, por dos años, de la casa-taberna de Gamonal, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a satisfacer por la adjudicación de dicho servicio la cantidad de (en letra y cifra) pesetas centimos.

Burgos, fecha, firma y rúbrica.

Burgos, 20 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Honorato Martín-Cobos Lagüera.